



Resolución de Dirección **62 / 2024 - TAR -UNSa**
Prorrogar la designación de la Srta. Silvia SARMIENTO como Becaria de
Formación del área de Bienestar Universitario - Expte. N° 20.145/22
De: Tartagal - Secretaria Academica de Sede Tartagal



Salta,
05/07/2024

VISTO

Las presentes actuaciones y en particular la nota presentada por el Coordinador de Bienestar Universitario de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, Psp. Cruz María CARRIZO; y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la prórroga de funciones de la Srta. Silvia Evangelina SARMIENTO como Becaria de Formación del área de Bienestar Universitario.

Que corresponde prorrogar la designación de la Srta. Silvia SARMIENTO por el término de seis (6) meses a partir del 14 de junio de 2.024, dando cumplimiento al Artículo 7° del Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Res. CS N° 368/23.

Que corresponde extender la prórroga de funciones hasta el 13 de marzo de 2.025 al no computarse los meses de enero de 2.023, 2.024 y 2.025 como parte del período de designación, al no desarrollarse actividades ni pagarse estipendio correspondiente.

Que la estudiante cumple con las condiciones reglamentadas por el Artículo 12° de la Res. CS N° 368/23.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

LA VICEDIRECTORA

DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- TENER POR PRORROGADA la designación de la alumna **Silvia Evangelina SARMIENTO**, DNI N° 41.051.936, como **Becaria de Formación**, para continuar desarrollando tareas en el área de **Bienestar Universitario** de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a partir del 14 de junio de 2.024 y hasta el 13 de marzo de 2.025.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los honorarios a percibir por la Srta. Silvia SARMIENTO serán equivalentes al básico de un Auxiliar de Segunda Categoría, dedicación Simple, actualizable de acuerdo a la escala salarial del Personal Docente Universitario, con una obligación de veinte (20) horas semanales, de acuerdo a lo previsto por Artículo 11° del Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Res. CS N° 368/23, y no cumplirá funciones ni percibirá estipendio durante el receso del mes de enero de 2.025.

ARTÍCULO 3° IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida 12.05.15 Becas de Formación.

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE SABER a la interesada y notificar al Departamento de Personal y a la Dirección General de Administración de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad para su registro y conocimiento, y publíquese.

T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a